Asunción, 17 de abril de 2015.

Señor(es)
PROVEEDORES
Presente

Me dirijo a usted(es), con el objeto de remitirle(s) la Comunicación Suplementaria Nº 05 en la cual se transcribe las consultas realizadas en el tiempo establecido, en el marco de la Licitación Pública Nacional LPN N° 01/2015 "Prestación de Servicios de Ceremonial y Gastronómicos para la H. Cámara de Senadores", con ID N° 287388, el mismo pasa a formar parte del Pliego de Bases y Condiciones.

ACLARACIONES Nº 01

CONSULTA Nº 01
Entendemos que solo los ítems 7, 11, 12 Y 13 serán sujetos de eventual provisión en lugares fuera del recinto del edificio de la Cámara de Senadores. Favor confirmar.
RESPUESTA Nº 01
Todos los servicios solicitados podrían estar sujetos eventualmente a la provisión en lugares fuera del recinto del edificio de la Cámara de Senadores.

CONSULTA Nº 02
Consideramos Imprescindible que para efectos de evaluación de las ofertas se incorporen cantidades estimativas para cada servicio, de lo contrario cómo podrá la convocan te determinar la oferta más baja para efectos de evaluación (Sección 11. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación. 1. Criterios de evaluación, página 6, punto cuarto) con la debida transparencia que el proceso requiere. Aun en la modalidad de contratos abiertos se incorporan cantidades estimativas. Recalcamos que la ausencia de cantidades estimativas para cada rubro o ítem puede hacer que algún oferente propositadamente ponga precios muy bajos en uno o más rubros y estos sean los que a efectos de evaluación luego reciban el mayor peso aunque después incluso pueden llegar a no ser requeridos.
RESPUESTA Nº 02
Su oferta debe ajustarse a la planilla del Formulario de Oferta. A modo de referencia le informamos que el porcentaje de utilización estimativo de cada servicio es como se detalla a continuación:

N° Ítem	Descripción del Servicio	Porcentaje
1.	**MENÚ EJECUTIVO**	*70 %*
4.	**MENÚ ECONÓMICO**	

N° Ítem	Descripción del Servicio	Porcentaje
2.	**BOCADITOS SALADOS**	*20 %*
5.	**CHIPITAS DE MAÍZ Y ALMIDÓN**	
8.	**FRUTAS FRESCAS Y ENLATADAS**	
9	**JUGO DE FRUTAS NATURAL**	
10.	**ENSALADA DE FRUTAS FRESCASY ENLATADAS**	

N° Ítem	Descripción del Servicio	Porcentaje
3.	**BOCADITOS DULCES**	*10 %*
6.	**DESAYUNOS DE TRABAJO**	
7.	**CARNE ASADA**	
11.	**SERVICIOS DE PLATOS**	

12.	**SERVICIO DE MESA DE QUESOS Y EMBUTIDOS**	

Estos porcentajes son solo referenciales, ya que pueden variar de acuerdo al comportamiento de las actividades de la Institución, y no tendrán incidencia en la ejecución del contrato.

CONSULTA Nº 03
Del rnismo modo para mejor determinación de los costos involucrados en cada proceso solicitamos una estimación de la cantidad de veces que se requerirán servicios fuera del recinto del edificio de la Cámara de Senadores, según cada tipo, es decir, hasta 100, 300 y 500 personas.
RESPUESTA Nº 03
No es posible determinar la cantidad de veces que se requerirán servicios fuera del recinto del edificio de la Institución., ya que los mismos se realizan conforme a los requerimientos de cada evento.

CONSULTA Nº 04
Hay algún requerimiento especial para los locales que deben albergar 100, 300 Y 500 personas? Ejemplo: ubicación, debe ser en Asunción o puede ser en el gran Asunción? Aire acondicionado, etc.
RESPUESTA Nº 04
Los mismos deben ser climatizados y estar ubicados en Asunción, debiendo estar acorde con la calidad del evento cuyas especificaciones se determinaran en cada caso, conforme al Addendum Nº 03.

CONSULTA Nº 05
Sugerimos que en todo caso desglosen los rubros de eventos fuera del recinto incorporando un rubro "servicios de logística de eventos" por persona. de modo tal que aquí se Incorpore el costo de la logística de cada evento salón, mesas, sillas, sonido, seguridad, mozos, etc. cuando se el mismo se realiza fuera del recinto del edificio de la Cámara de Senadores.
RESPUESTA Nº 05
En su presupuesto debe estar incluido la prestación de dichos servicios.

CONSULTA Nº 06
Solicitud de prórroga: como entendemos que nuestras consultas hacen a la correcta formulación de las variables del costo de la oferta por un lado y por el otro a la transparencia y predecibilidad del proceso evaluativo, solicitamos una prórroga para la presentación de las ofertas de por lo menos cinco días hábiles a partir de la fecha prevista y siempre que las respuestas a estas preguntas se produzcan en la presente semana.
RESPUESTA Nº 06
No es posible una prórroga de los plazos del llamado.

CONSULTA Nº 07
El servicio de buffet considera incluido
- 1 gaseosa 500 cc. y 1 jugo de 300 cc y 1 agua tónica de 500 cc o
- 1 gaseosa o 1 Jugo o 1 agua tónica o
- En el precio del buffet no se deben incluir las bebidas?
- Las bebidas se facturan adicionalrnante?
- El listado de precios de estas bebidas se deberán anexar a la oferta?

RESPUESTA Nº 07
La interpretación correcta es 1 gaseosa de 500 ml o un jugo de 300 ml o un agua tónica de 500cc que será determinado por persona y para cada servicio por la Convocante, y los mismos deben estar incluidos en el precio por persona del buffet, conforme al Addendum Nº 03.

CONSULTA Nº 08

Requisitos para Calificación Posterior (IAO 36)

(b) Experiencia y Capacidad Técnica

La empresa proveedora deberá contar con por lo menos un establecimiento comercial propio climatizado de atención al consumidor con capacidad mínima de 150 personas, para casos excepcionales en que el servicio podrá ser prestado en dicho local.

EN ESTE PUNTO SE PODRA SUBCONTRATAR UNA EMPRESA QUE CUENTE CON SALON PROPIO?

NUESTRA EMPRESA POSEE EXPERIENCIA DESDE EL AÑO 2009, PERO NO SOMOS FABRICANTES Y SUB CONTRATAMOS LOS SERVICIOS.

RESPUESTA Nº 08

Con respecto al salón de atención al consumidor, este se podrá subcontratar, en cuyo caso deberá presentar una Carta de autorización de la empresa proveedora del local con su oferta y el Contrato de Subcontratación correspondiente de ser adjudicado para la firma del Contrato, conforme al Addendum Nº 04.

Los servicios no podrán ser subcontratados, la subcontratación deberá darse conforme a lo establecido en la clausula CGC 20.3 de las Condiciones Especiales del Contrato que establece "El Contratista podrá subcontratar la provisión de locales para eventos especiales y el local de atención al consumidor en cuyo caso deberá presentar el Contrato de Subcontratación correspondiente" y al artículo 38 de la Ley 2051/03 y el artículo 79 del Decreto 21909.

***El presente documento pasa a formar parte del pliego de bases y condiciones*.**

HONORABLE CAMARA DE SENADORES
DIRECCION ADMINISTRACION FINANCIERA
U.O.C.

Justina Casco González
Directora
Unidad Operativa de Contratación.